



PROTOCOLO DE ACTUACIONES A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE LOS USUARIOS DE LOS CAMPUS DE ESPINARDO Y LA MERCED QUE PRECISEN ATENCIÓN URGENTE O EN CASO DE EMERGENCIA

1.-PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SERVICIO.

Podrán utilizar este Servicio todas las personas usuarias de los Campus (estudiantes, personal docente y de administración y servicios trabajadores de la Universidad y, en general, cualquier usuario)

2.-QUIÉNES DEBEN ACTUAR.

Si el suceso o evento acaece en un edificio universitario, será el Jefe de la Conserjería o, en su defecto, el Auxiliar de Servicios, Conserje o persona que se encuentre en la Conserjería, el que inicie las actuaciones, sin perjuicio de dar cuenta al Decano, Director, Coordinador de Campus o responsable del Centro, según proceda.

Si el suceso se produce fuera de los edificios, deberá actuar el personal de Control de Accesos o la persona que atienda al accidentado o enfermo, que dará cuenta al responsable del edificio o Servicio más próximo.

La persona que actúe deberá realizar las secuencias que se establecen en el apartado 3 siguiente.

3.-CÓMO SE DEBE ACTUAR.

3.1.CUANDO SE TRATE DE UNA ASISTENCIA MÉDICA:

A) Llamar a los teléfonos 0112 ó 0061 (indistintamente) si la llamada se efectúa desde cualquier teléfono interno de la Universidad o a los teléfonos 112 ó 061 si la llamada es externa o a través de móvil.

La llamada será atendida por una teleoperadora que la derivará, al tratarse de una urgencia médica, al servicio correspondiente, constituido por un médico que, a la vista de la información que se le suministre sobre las circunstancias del suceso y condiciones del afectado, procederá a:

a) Si el caso es grave o lo precisa, enviar urgentemente una ambulancia con servicio médico que en breve espacio de tiempo llegará al lugar del suceso y adoptará las medidas oportunas que se requieran.

b) dar las instrucciones oportunas, a través de la línea telefónica, para atender al afectado, si el caso no es grave.

B) Para facilitar el acceso de la ambulancia al recinto universitario, la persona que haya iniciado las actuaciones anteriores, deberá avisar al SERVICIO DE VIGILANCIA y CONTROL DE ACCESOS del Campus correspondiente para que orienten a la ambulancia hasta el lugar del suceso.

-Campus de Espinardo: Teléfono 4205. Teléfonos Móviles. 2119 y 2106.

-Campus de La Merced: Teléfono 3333

C.-ACTUACIONES POSTERIORES AL SUCESO



La persona responsable que haya dirigido las actuaciones deberá remitir al Servicio de Prevención (Campus de Espinardo, Edificio C) un informe sucinto que contenga:

- los datos personales del accidentado o enfermo, con indicación de su condición de estudiante, trabajador o persona ajena a la Universidad.
- las circunstancias básicas del suceso motivo de la actuación.
- cualquier otro dato que se considere conveniente.

En caso de duda o para cualquier aclaración, consultar con el personal del Servicio de Prevención siguiente:

- D. Santiago Pina (Diplomado Enfermería)-Teléfono 7213.
- D. Juan Fco. Nicolás (Técnico Prevención)-Teléfono 7538
- D. Fernando Madrigal (Técnico Prevención)-Teléfono 7536

3.2.-CUANDO SE TRATE DE UNA EMERGENCIA.

En caso de incendio, inundación o cualquier otro tipo de siniestro, se llamará igualmente a los teléfonos indicados en el apartado 3.1 A), desde cuyo servicio se procederá a enviar los efectivos que correspondan (bomberos, policías, etc.).

Se dará, asimismo, cuenta al Servicio de Vigilancia y Control de Accesos del Campus correspondiente, para orientar hacia el lugar del suceso a los servicios que acudan y al Servicio de Prevención para que coordine las actuaciones que sean precisas ".